



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de abril del 2019

**VISTOS**, la Resolución de Gerencia Municipal N°160-2019-ALC/MVES, el informe N°187-2019-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°332-2019-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el memorando N°163-2019-UP-OPP emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de vistos, se aprueba el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) para el ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad de Villa El Salvador, el mismo que conforme a la ley fue remitido en su oportunidad ante Servir, órgano rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas;

Que, de los actuados se advierte que las Oficinas y Unidades orgánicas que han requerido en la matriz de diagnóstico de necesidades para el PDP, llevar una especialización en contrataciones con el estado, han informado que requieren con carácter de urgente que en el mes de abril se ejecute la especialización en contrataciones del estado dirigido a 06 servidores, cuyo costo ascendería a S/19,508.00, sin embargo el PDP 2019 contempla un importe menor;

Que, mediante el memorando N°163-2019-UP-OPP, la Unidad de Presupuesto señala que se cuenta con la ampliación presupuestaria por el monto de S/16,000.00, para la ejecución de la capacitación requerida;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que las acciones de capacitación contribuyen al logro de los objetivos institucional del Plan de Desarrollo de Personas 2018-2020, por lo que se recomienda la modificación de la Matriz del Plan de Desarrollo de Personas 2019, en concordancia con lo establecido por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE. De igual forma, menciona que con la ampliación de presupuesto otorgado, se logrará cubrir la participación de 04 servidores en el programa de especialización de contrataciones del Estado.

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación del Plan de Desarrollo de Personal - PDP 2019 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal, al amparo del literal i), del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de abril del 2019

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

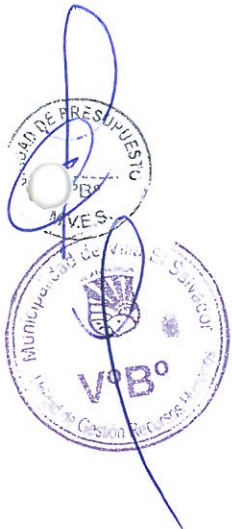
**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación en forma de ampliación presupuestaria de la matriz N° 02 de ejecución del Plan de Desarrollo de Personas del año 2019 de la Municipalidad de Villa El Salvador”.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la remisión de la modificación realizada en la matriz del Plan Anual de Desarrollo de Personas correspondiente al período 2019 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE MUNICIPAL